



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2020

“SERVICIO DE LIMPIEZA”

“SERVICIO DE LIMPIEZA”

La **Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México**, en lo sucesivo **“LA CONSEJERÍA”** a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, ubicada en Calzada Manuel Villalongín número 15, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono 55-51-40-17-00 ext. 1201.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 33 y 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a la **Licitación Pública Nacional número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2020**, para el **Servicio de Limpieza** bajo las siguientes:

B A S E S

De conformidad con el numeral 5.1.2, de la Circular uno 2019 en la presente Licitación Pública Nacional, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. LICITANTES

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales y/o sociedades cooperativas, estas últimas domiciliadas en la Ciudad de México así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda al servicio que requiere **“LA CONSEJERÍA”**.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran descritas en el anexo 1 de estas bases. Los participantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida única

1.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el Servicio de Limpieza, deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros, de acuerdo al numeral Décimo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y

los Criterios para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional. Por lo que el participante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los artículos de limpieza que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado, el cual deberá incluirse en el **SOBRE ÚNICO** con la documentación que contenga la propuesta técnica

1.3. MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“LA CONSEJERÍA”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor a quien se adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación legal y administrativa.**

1.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional que se adjudicará por partida única al participante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para **“LA CONSEJERÍA”**, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio de limpieza que proporcionara el proveedor ganador en la **“LA CONSEJERÍA”**, será por el periodo **del 01 de abril al 31 de octubre de 2020.**

1.7. LUGARES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.

Los servicios se deberán de realizar en los diversos inmuebles y/o lugares que establezca **“LA CONSEJERÍA”** de acuerdo a lo señalado en el **anexo 1.** **La aceptación del participante debe**

manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.8. MATERIALES.

Los participantes deberán proporcionar el material requerido para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, deberá suministrarse a los supervisores de la empresa, mensual o bimestral, por cada inmueble, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil que se señala en el **anexo 1**, por lo que es responsabilidad del participante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente.

Los materiales de limpieza deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en los "Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de Junio de 2018, por lo que deberá exhibir en ficha técnica los materiales en la que se describa claramente las características de los mismos, la cual deberá estar incluida en la propuesta Técnica.

Los Enlaces Administrativos u Homólogos de cada Dirección General, designarán un área para resguardar el material y equipo que utilicen los operarios para prestar el servicio una vez terminado el turno; tanto el material como el equipo no deberá permanecer en los pasillos.

Los licitantes deberán entregar manifiesto por escrito y en papel membretado y firmado por su representante legal, que todos los productos a utilizar en la prestación del servicio son biodegradables y de primera calidad, para lo cual deberá indicar las marcas de los productos, y presentar original y copia de 6 análisis de biodegradabilidad y de reto microbiano de los productos mencionados, los cuales no podrán tener fecha superior a 45 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El participante debe agregarlo a su propuesta técnica.

1.8.1 MUESTRAS

Cada licitante deberá entregar una muestra física de todos los materiales de limpieza relacionados en el **anexo 1**, a más tardar el día **19 de marzo de 2020**, de las 9:00 a las 15:00 horas, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, ubicado calle Tolsá número 63, 3^{er} piso, Colonia Centro, de esta Ciudad de México.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, expedirá el recibo correspondiente, donde constará que se entregaron las muestras, el cual deberá ser incluido en original y copia dentro del Sobre Único, con la documentación de la propuesta técnica, dichas muestras no serán devueltas a los licitantes adjudicados, toda vez que estas servirán de cotejo para la recepción de las partidas adjudicadas, por lo que solo se devolverán a los licitantes que no resulten adjudicados trascurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, debiendo solicitarlo por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

1.9. TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO EN MAL ESTADO.

En caso de que se detecte materiales en mal estado o diluido, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"** en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.**

1.10. TRANSPORTE.

El prestador del servicio adjudicado, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de acuerdo a la relación de inmuebles, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil que se enlistan en el **anexo 1**, sin costo adicional para **"LA CONSEJERÍA"**. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica**

1.11. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CONSEJERÍA"**.

Asimismo, no se podrá subcontratar el servicio de limpieza, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.**

1.12. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para proporcionar el servicio solicitado, y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a **"LA CONSEJERÍA"** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.**

1.13. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

“LA CONSEJERÍA” podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, “LA CONSEJERÍA” reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación legal y administrativa.**

1.14. PRECIOS.

El importe del servicio de limpieza, así como de cada uno de los materiales requeridos para la prestación del servicio, se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, IVA, e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.15. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI’s) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados los CFDI’s por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios e ingresada en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los CFDI’s presentados para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000**, mencionando la partida única descripción del servicio y cantidad del mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Licitación Pública Nacional y número de contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de “LA CONSEJERÍA”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA CONSEJERÍA”, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.16. ANTICIPO.

“LA CONSEJERÍA” manifiesta que no habrá anticipo.

1.17. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias, entre otros, que se generen con motivo de la presente Licitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **“LA CONSEJERÍA”** únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

1.18. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el **“SOBRE ÚNICO”** junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **anexo 4** de estas bases. **El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.**

1.19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio que se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional, se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) y cubra la vigencia del servicio solicitado del periodo del **01 de abril al 31 de octubre de 2020.**

1.20. VISITAS A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

“LA CONSEJERÍA”, mostrará por única vez los sitios donde se prestará el servicio de limpieza así como 3 Juzgados Cívicos, 3 Juzgados del Registro Civil y 3 Oficinas de Defensoría de Oficio. Es obligatorio y requisito indispensable para la correcta elaboración de sus propuestas, el recorrido que se realizará para inspección de las áreas donde se prestará el servicio de limpieza.

Dicho recorrido, estará a cargo del Lic. Eleazar Trejo Trejo, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, o a quien este designe, para efecto de lo anterior, los participantes deberá presentarse en el domicilio de Tolsá No. 63, 3er piso, Col. Centro, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, el día **19 de marzo de 2020**, de dicha visita se levantará lista de asistencia a las 10:00 horas, después de la hora señalada no se permitirá realizar la visita a ningún participante, la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios será la encargada de proporcionar la constancia de visita a los participantes que hayan concluido el recorrido en compañía del personal asignado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, a los lugares donde se prestará el servicio, **la constancia de visita deberá incluirla en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica**

1.21. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

“LA CONSEJERÍA” a través del personal que designe para tal efecto, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio, debiendo tener disponibles los materiales, insumos, equipos y la maquinaria que garantice mínimo dos meses de las cantidades solicitadas en la presente Licitación Pública Nacional, dicha visita se realizará durante el transcurso de las **09:00 a 18:00 horas el día 19 de marzo del 2020** y formará parte de la evaluación técnica, levantándose acta circunstanciada de la misma por el personal que acuda a la misma.

1.22. SITUACIÓN FISCAL.

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley De Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos de la Ciudad De México, el participante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **anexo 2**.

Constancia de Adeudo.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos en original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **anexo 2**.

En caso de que en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la Ley De Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos de la Ciudad De México.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **anexo 2** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.23. CONFLICTO DE INTERESES.

Para dar cumplimiento con el lineamiento Décimo tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y

Homólogos que se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de julio de 2015, "Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", conforme a lo establecido en el **anexo 11**.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES

2.1. DEL COSTO DE LAS BASES

Las Bases estarán disponibles, en forma impresa, en la Coordinación de Finanzas, en el domicilio de "LA CONSEJERÍA", ubicado en calle Tolsá número 63, 4° piso, Colonia Centro, Ciudad de México, Teléfono 55-12-46-42 y 55-12-46-43 extensión 401 y 404, y tendrán un costo de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100, M.N.)** debiendo ser cubiertos mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

Las Bases se pondrán para consulta y compra a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **días 12, 13, 17 y 18 de marzo de 2020**; para consulta a través de Internet, en la dirección electrónica: www.consejeria.cdmx.gob.mx en la Sección de Licitaciones (para consulta exclusivamente), y para la compra en la Coordinación de Finanzas de "LA CONSEJERÍA", en el domicilio antes descrito de **09:00 a 14:00** horas, extendiéndose el recibo correspondiente

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de estas bases, se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el 5^{to} piso del inmueble que se encuentra en el número 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: el Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas y/o de forma indistinta, conjunta o separadamente el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el

Lic. Eleazar Trejo Trejo, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Licitación Pública Nacional, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y con una identificación oficial vigente.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las **10:00** horas del día **20** de **marzo** de 2020.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito, en medio magnético ó medio electrónico al correo edwinponze@gmail.com a más tardar el día **19** de marzo de **2020**, de las 09:00 y hasta las 15:00 horas, ó en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de **“LA CONSEJERÍA”**, ubicado en la calle Tolsá número 63, 1^{er} piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, a las cuales dará respuesta **“LA CONSEJERÍA”**, al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de participantes se llevará a cabo de las 09:30 a las 09:59 horas del día 24 de marzo de 2020.

El acto dará inicio a las **10: 00** horas del día **24 de marzo de 2020**, con la recepción de las propuestas contenidas en el **“SOBRE ÚNICO”** cerrado en forma inviolable de cada uno de los participantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“LA CONSEJERÍA”** transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de **“LA CONSEJERÍA”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y

administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por los servidores públicos encargados de realizar la evaluación cualitativa, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

3.3. SEGUNDA ETAPA FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 10:00 horas del día 30 de marzo de 2020, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“**LA CONSEJERÍA**” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONSEJERÍA**” respecto de los servicios solicitados en esta Licitación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio. En esta etapa se comunicará e invitará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONSEJERÍA**”; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos **anexo 10** de las presentes bases, el cual será proporcionado por “**LA CONSEJERÍA**” en el mismo acto.

Los participantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas

condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aún cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. “**LA CONSEJERÍA**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida única.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios requerido en la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y participantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los participantes que no asistieron de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, de estas bases deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del participante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Licitación Pública Nacional.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**SOBRE ÚNICO**”, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, técnica y económica, éste se deberá rotular el nombre del participante sea persona física o moral, el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- c) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de **Lic. Juan Carlos Reséndiz López**, Director General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- d) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del participante, en la que se describan de manera amplia el servicio que oferta, considerando los lugares y el material necesario para la prestación del servicio y marca del material que cotiza, en términos del numeral 4.3., inciso a) de estas bases y del **anexo 1**.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del participante en el que se deberán considerar la partida única, descripción del servicio y de los materiales que ofrece

para la prestación del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, costo total, subtotal y el importe total de la propuesta en términos del numeral 4.4., inciso a) de estas bases.

- f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- g) La documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.
- i) **“LA CONSEJERÍA”** se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **“SOBRE ÚNICO”**.

2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del “SOBRE ÚNICO” y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Persona Moral

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de esta Licitación Pública Nacional.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial, así como las modificaciones a la fecha, en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la licitación pública Nacional o para actos de administración.

Persona Física:

- c) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).

Todos los participantes:

- d) Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Licitación Pública Nacional, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y con una identificación oficial vigente.
- e) Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, este deberá ser con domicilio actualizado.
- f) Copia simple de la opinión en cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.
- g) Copia simple de los pagos de Sistema único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se advierta el número de registro patronal, periodos de pago y pagos realizado de los dos últimos bimestres a la fecha de la junta de apertura de propuestas, adjuntando comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito.
- h) Copia simple del acuse de la presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anual de 2018 y pagos parciales de enero a febrero de 2020, con sello electrónico del S.A.T. o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- i) Original o copia certificada y copia simple comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.

En caso de que el comprobante de domicilio sea una impresión de un archivo digital, éste deberá contener la cadena original o sello digital.

- j) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- k) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el **anexo 2** y con el numeral 1.22. de estas bases.
- l) Constancia de Adeudos original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 1.22. de estas bases.
- m) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que si no le aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el numeral 1.22. y el **anexo 2** de estas bases, deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y

en su caso anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **anexo 2**.

- n) Original debidamente requisitado del formato **anexo 3** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “no aplica”.
- o) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.18. de estas bases, **anexo 4**.
- p) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **anexo 5**.
- q) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **anexo 6**.
- r) Formato de Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el participante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo, **anexo 7**.
- s) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. de estas bases. **anexo 9**.
- t) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios,

directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que participan en esta Licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.23. de estas bases, **anexo 11**.

- u) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, además de que no podrá subcontratarse los servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11. de estas bases.
- v) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral 1.12. de estas bases.
- w) Curriculum empresarial del participante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- x) Relación de los principales clientes atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del participante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- y) Presentar en copia simple cinco contratos vigentes a la fecha de inicio de la presente convocatoria, de los servicios objeto de esta Licitación, los cuales deberán corresponder a dependencias gubernamentales a quienes preste servicios similares al aquí licitado, mínimo 5 contratos, que en conjunto sumen el total de (250 operarios).
- z) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta que **"LA CONSEJERÍA"** podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, **"LA CONSEJERÍA"** reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.13. de estas bases.
- aa) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por **"LA CONSEJERÍA"**, debidamente sellado.
- bb) Copia de la Constancia de registro de proveedor de Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la

Administración Pública de la Ciudad de México publicados en Gacetas Oficiales de la CDMX los días 24 de mayo de 2017 y sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.

- cc) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) y cubra la vigencia del servicio solicitado del periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. de estas bases.
- dd) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que contenga domicilio y teléfono para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, en el que señale dentro de esta jurisdicción de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

Este manifiesto aplica, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del participante no se encuentre en la Ciudad de México.

4.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del “**SOBRE ÚNICO**” cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del participante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta, considerando los lugares y el listado del material necesario para la prestación del servicio, señalando la marca del material que propone, descrito en el **anexo 1**, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los productos que se utilicen para el servicio de limpieza cuenta con cuando menos el 50% de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2. de estas bases. **anexo 8**, y en caso de ser de importación, debe indicar, el país de origen y grado de integración del bien o servicio respectivo.
- c) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que proporcionará el material suficiente y necesario para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, deberá suministrarse a los supervisores de la

empresa, **mensual o trimestral**, por cada inmueble que se señala en el **anexo 1**, por lo que es responsabilidad del participante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases.

- d) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los materiales de limpieza que cotiza cumplen con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio del 2018. Por lo que se solicitará ficha técnica de los materiales que cotiza, deberá describir claramente las características de los mismos en idioma español, de acuerdo a la relación solicitada en el **anexo 1**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases.
- e) Presentar original y copia de 6 análisis de biodegradabilidad y de reto microbiano de los productos mencionados, los cuales no podrán tener fecha superior a 45 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases
- f) Recibo de entrega de muestras, el cual deberá estar fechado a más tardar el día **19 de marzo de 2020**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1 de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de que se detecten materiales de consumo en mal estado o diluidos, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de "**LA CONSEJERÍA**", en un plazo **no mayor a 24 horas**, a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9. de estas bases.
- h) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de equipo y materiales, que necesitará de acuerdo a la relación de los inmuebles que se enlistan en el **anexo 1**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. de estas bases.
- i) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la planilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles, de no ser así el licitante acepta que se descuenta de el CFDI, las inasistencias del personal de limpieza.
- j) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el personal de la empresa estará debidamente uniformado con bata y pantalón, con logotipo de la empresa, no se aceptará casaca, deberá anexar fotografía del uniforme propuesto.

- k) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato contará con equipos y herramientas de limpieza necesario y suficientes, tales como: aspiradoras industriales con filtro de agua, pulidoras de pisos, discos verdes, negros y canela, escaleras de extensión, máquina restregadora para limpieza profunda de pisos, máquina para lavado de alta presión, etc., atendiendo a las necesidades de cada inmueble. Lo anterior deberá comprobarlo anexando copias simples de los CFDI's de compra no mayor a un año, mismos que deberán ser validados por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a fin de que el personal del prestador del servicio esté en condiciones de realizar las rutinas de limpieza, de conformidad con lo establecido en el **anexo 1** de estas bases.
- l) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que para realizar el servicio del lavado de vidrios exteriores, adoptará todas las medidas de seguridad pertinentes relativas a la **NOM-009-STPS-2011** "condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" y la **NOM-017-STPS-2008** "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- m) El licitante deberá presentar comprobante avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Manual y Dictamen de Cumplimiento, o Acta de Inspección donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:
- 1) **NOM-005-STPS-1998** (relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas). Y asegure que el personal está capacitado para cumplir con el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas.
 - 2) **NOM-004-STPS-1999** (sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo). Y asegure que el personal cuenta con un sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
 - 3) **NOM-018-STPS-2015** (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para cumplir con el sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
 - 4) **NOM-017-STPS-2008** (equipo de protección personal). Y selección, uso y manejo en los centros de trabajo asegure que el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para realizar sus funciones.
 - 5) **NOM-002-STPS-2010** (condiciones de seguridad-prevención y protección contra

incendios en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para trabajar con seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

- 6) Norma oficial mexicana **NOM-009-STPS-2011** (condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura), y asegure que el personal cuenta con los equipos y condiciones de seguridad necesarios para realizar sus funciones en la limpieza de cristales de altura.
- 7) **NOM-006-STPS-2014** en los términos establecidos en el acuerdo por el que se modifica la norma oficial mexicana **NOM-006-STPS-2014** "Manejo y Almacenamiento de Materiales- Condiciones y Seguridad en el trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2017, o en su caso deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en trámite dicha actualización.

También deberá contar con las siguientes normas y/o licencias:

- n) El Licitante deberá presentar la **NOM-174-SCFI-2007** (prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general), para la prestación de servicios de limpieza y aseo de inmuebles, adjuntando contrato de adhesión. Demostrar que se cuenta con el registro del contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Así mismo deberá presentar los siguientes Certificados:

- o) Norma Mexicana **NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015)**, "Sistema de gestión de calidad-requisitos" en servicios de limpieza y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles, presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- p) Norma Mexicana **NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015**, sistema de gestión ambiental; presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- q) Certificado de sistema de gestión de la seguridad en el trabajo **NMX-SAST-001-IMNC-2008 / BSI OHSAS 18 001: 2007** presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- r) Presentar original y copia para cotejo de los formatos DC-1, DC-2 y DC-3 deberán de presentar en los términos establecidos en el acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Junio de 2013. El formato DC-4 listas de constancias de competencias o habilidades laborales deberán de presentar el documento oficial que avale que han presentado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para su registro y control dichos documentos debiendo tomar en consideración lo establecido en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2015, por el que se modifican los formatos

DC-4 y DC-5 del acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramientos y productividad de los trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Junio de 2013.

- s) El coordinador que designe la empresa, con experiencia y capacitado en esta materia, presentando en la propuesta técnica documentos que comprueben su nivel de estudios (titulado o pasante) y conocimientos en el servicio objeto del presente contrato y supervisores (preparatoria) deberá presentar documentos que comprueben su nivel de estudios y conocimientos en el servicio objeto del presente contrato.
- t) Copia del comprobante de la constancia de visita que realizó con la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para inspección de las áreas donde se prestará el servicio, señalados en el numeral 1.20. de estas bases.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los participantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del participante dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Ciudad de México, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional, partida única, descripción del servicio, marca del material, unidad de medida, precio unitario del material y del servicio, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta.
- b) El participante deberá anexar a dicha propuesta en forma libre la integración de sus gastos directos e indirectos, tales como mano de obra, materiales de limpieza, maquinaria y equipo, gastos administrativos, entre otros, en formato digital e impreso.

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Única		1			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Nota: El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.14. de estas bases.

- c) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **anexo 12** y a lo señalado en el numeral 4.1. de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los participantes en apego a los artículos 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida única, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 12**.

“**LA CONSEJERÍA**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel participante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, en moneda nacional sin considerar el I.V.A., por la partida única, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del

anexo 13.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de “LA CONSEJERÍA”.

5.4. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“LA CONSEJERÍA” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.amig.org.mx

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“LA CONSEJERÍA” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la Junta de Aclaración a las bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

A través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en conjunto con el área de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de “LA CONSEJERÍA”, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con

todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para “**LA CONSEJERÍA**”

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **anexo 1** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración a las bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por la cantidad de los servicios prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el participante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por “**LA CONSEJERÍA**”.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONSEJERÍA**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.

El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el participante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado del dictamen y del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación los servicios solicitados. (por ejemplo mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía del servicio).

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará por la totalidad de la partida única, al participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a "LA CONSEJERÍA" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del participante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día 31 de marzo del año 2020, a las 15:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de "LA CONSEJERÍA", ubicada en calle Tolsá Número 63, 1er. piso, Colonia Centro, Alcandía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y "LA CONSEJERÍA" podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“LA CONSEJERÍA” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “LA CONSEJERÍA”.
- c) Por no apegarse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requisitos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Licitación Pública Nacional.
- e) Que en la mejora de precios señalado en el numeral 3.3.1. de estas bases, afecte los Costos Directos propuestos en la propuesta económica
- f) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el 5% del importe que resulte de la cantidad total de los servicios en moneda nacional sin considerar el I.V.A, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1. de estas bases.
- h) Si se comprueba que el participante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de esté se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **anexo 6**.
- i) Por no presentar la carta compromiso de integridad solicitada en el numeral 1.18. de estas bases **anexo 4**.
- j) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.

- k) Quien no oferte la totalidad de la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de acuerdo al numeral 4.4. de estas bases.
- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- n) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General ambas de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “LA CONSEJERÍA” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**LA CONSEJERÍA**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los participantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a “**LA CONSEJERÍA**” ésta analizará la procedencia de rembolsar a los participantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con los servicios solicitado, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3. DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Los precios ofertados de los servicios no sean convenientes para la **"LA CONSEJERÍA"**.
- d) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública Nacional.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **"LA CONSEJERÍA"** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONSEJERÍA" rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los servicios no sean realizados a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"** a través de la Unidad Administrativa solicitante del servicio conforme a los tiempos, características y especificaciones técnicas contenidas en el **anexo 1**, y a lo previsto en los numerales 1.6., 1.7., 1.8. y 1.9., de estas bases y lo ofertado por el participante, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 16.3. de estas bases.

- b) En el supuesto de que el proveedor no realice los servicios, a entera satisfacción de “LA CONSEJERÍA”, de conformidad con el **anexo 1** de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) En el supuesto de que el prestador del servicio no cumpla con las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los trabajadores que presten el servicio solicitado conforme lo señalado en el numeral 1.13. de estas bases
- d) El proveedor modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- e) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones conforme a lo establecido en el numeral 8. de estas bases.
- f) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- g) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- h) En caso de que se compruebe lo establecido en el numeral 1.11. de estas bases, cesión de derechos.
- i) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “LA CONSEJERÍA” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de

la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en “**LA CONSEJERÍA**” podrá decidir qué:

- a) El procedimiento para la contratación de los servicios puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los servicios y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con el Órgano Interno de Control en “**LA CONSEJERÍA**” o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El participante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los servicios no se hayan realizado conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el **anexo 1**, de estas bases.
- b) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para realizar los servicios y no se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) Los servicios no cumplan con el período que se indica o no sean corregidos a satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”** en el plazo convenido en los términos de los numerales 1.6., 1.7. y 1.8. de estas bases.
- d) El prestador del servicio deje de realizar los servicios; conforme al **anexo 1**.
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3. PENAS CONVENCIONALES.

“LA CONSEJERÍA” aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la realización de los servicios, por cada día de incumplimiento del servicio, reposición y/o sustitución de materiales, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

- a) En caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la planilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles de no ser así se descontará del CFDI el costo unitario del turno hombre asignado en cada punto de servicio sin incluir el I.V.A. por cada inasistencia del personal de limpieza. Considerando el costo de la mano de obra establecida en su propuesta económica.
- b) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil, por cada día que no se realice alguno de los servicios de limpieza o no se proporcione la maquinaria o el equipo necesario para la prestación del servicio.
- c) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario del turno hombre sin incluir el I.V.A. por cada trabajador de la empresa ganadora que suspenda labores; es decir, si se abandona el servicio

por una circunstancia ajena a la contratante y no será responsabilidad del contratante si existieran problemas laborales entre el personal del prestador de servicios, lo anterior sin perjuicio de las otras penalizaciones que le resulten aplicables.

- d) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no se haya suministrado el material mínimo tal como lo establece el presente contrato o en cantidades suficientes y de manera oportuna para la realización del servicio.
- e) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de 10 turnos hombre sin incluir el I.V.A. por cada material que el prestador del servicio suministre distinto al ofertado y establecido en el presente contrato.
- f) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario del turno hombre sin incluir el I.V.A. por cada día que algún elemento no se presente perfectamente uniformado.
- g) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sea recolectada la basura 2 veces por turno, por no contar con bolsas para su recolección y/o por no haber sido separada en los términos de lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- h) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada sábado que no se realice el "Lavado Exhaustivo" en los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales o por no haberlo realizado al menos 2 veces al mes en los Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil.
- i) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sea realizada la habilitación sanitaria en los inmuebles de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- j) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sean colocados y/o sustituidos los despachadores y/o no sean entregados los contenedores con ruedas de hule, contados a partir del decimo primer día hábil posterior a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en el numeral 1.14. de estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONSEJERÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o

rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, "LA CONSEJERÍA" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONSEJERÍA", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de los servicios, cuando las causas sean imputables al proveedor.

18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional, las propuestas presentadas por los participantes, así como en las cláusulas que integrarán el contrato para formalizar el servicio, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato tipo:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO TIPO.
- SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO
- TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO TIPO
- CUARTA.- FORMA DE PAGO.
- QUINTA.-FACTURACIÓN
- SEXTA.- ANTICIPOS
- SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO
- OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS
- NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS
- DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS
- DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA
- DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD
- DÉCIMA CUARTA.-PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN A TERCEROS.
- DÉCIMA SEXTA.-. MODIFICACIONES AL CONTRATO TIPO.
- DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.
- DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL
- DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

- VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD
- VIGÉSIMA SEGUNDA.-PROPIEDAD INTELECTUAL.
- VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO A LOS DERECHOS HUMANOS
- VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN
- VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN ACUERDO DEFINITIVO DEL CONTRATO TIPO.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLAUSULAS NO NEGOCIABLES.

19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.


“LA CONSEJERÍA” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para los servicios solicitados, por lo cual la adjudicación de esta Licitación Pública Nacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.



Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.



Lic. Edwin Juventino Ponce
Coordinador de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.

20. Calendario de eventos

Licitación Pública Nacional
No. LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2020
"Servicio de Limpieza"

Venta de bases	Visita a las instalaciones de la "CONSEJERÍA"	Junta de aclaración bases	Acto de presentación y apertura de propuestas
12, 13, 17 y 18 de marzo de 2020 9:00 a 14:00 Hrs.	19 de marzo de 2020 10:00 horas.	20 de marzo de 2020 10:00 horas.	24 de marzo de 2020 10:00 horas.

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
30 de marzo de 2020 10:00 horas.	31 de marzo de 2020 15:00 horas.	20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI debidamente requisitado.